



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 7 de agosto de 1987

NUM. 2

SUMARIO

SERIE D:

Convenios:

- Proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza enmarcadas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza. (Pág. 2.)
- Proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza no incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza. (Pág. 7.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- Orden Foral 356/1987, de 27 de abril de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 12.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de mayo de 1987 por el que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 13.)
- Orden Foral 469/1987, de 25 de mayo de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 15.)
- Orden Foral 496/1987, de 30 de mayo de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 16.)
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1987 por el que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 17.)
- Orden Foral 510/1987, de 2 de junio de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganizaciones administrativas según Decretos Forales 95/1987, 96/1987 y 97/1987, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos. (Pág. 18.)

- Convocatoria para la provisión por Concurso oposición de una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal. (Pág. 20.)
- Convocatoria para la provisión por Concurso oposición de una plaza de Letrado de la Cámara de Comptos. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal. (Pág. 20.)

SERIE I:

Actividad Parlamentaria:

- Reuniones celebradas en el mes de julio de 1987. (Pág. 21.)
- Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de julio de 1987. (Pág. 21.)

**Serie D:
CONVENIOS**

Proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza enmarcadas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el Proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza enmarcadas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

**Acuerdo
del Gobierno de Navarra**

«Visto el proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza enmarcadas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Reintegración y

Amejoramiento del Régimen Foral, para formalizar convenios con el Estado se requiere autorización previa del Parlamento, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social,

ACUERDA:

1.º Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza enmarcadas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, cuyo texto se une como Anexo al presente Acuerdo.

2.º Solicitar autorización del Parlamento de Navarra para la formalización de dicho Convenio de colaboración, remitiéndole a tal efecto certificación del presente acuerdo, juntamente con el texto del Convenio y la Memoria justificativa de la autorización.

3.º Designar al Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, para que exponga ante el Pleno del Parlamento las razones que justifican el otorgamiento del Convenio, así como para su posterior formalización.»

CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO PARA LA COLABORACION EN ACCIONES CONCRETAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA ENMARCADAS EN EL II PROGRAMA EUROPEO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA

En Madrid a

Reunidos de una parte el Ilmo. Sr. D. Adolfo Giménez, Secretario General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, de otra, el Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, Consejero de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra.

Actuando el primero en nombre y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el segundo en nombre y representación del Gobierno de Navarra, reconociéndose recíprocamente capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente convenio,

Manifiestan:

— Que la finalidad principal de este Convenio es lograr la colaboración entre la Administración del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de contribuir a la superación de las situaciones de pobreza que persisten en el territorio de la Comunidad Foral y dentro del mutuo respeto a los ámbitos competenciales, funcionales y organizativos que establece el ordenamiento vigente.

— Que el Consejo de las Comunidades Europeas acordó en Julio de 1984 la aprobación del II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza para los años 1985/1988, al que España se incorpora a partir de 1987, como consecuencia de su adhesión a la CEE.

— Que con cargo a los créditos asignados para la realización de dicho Programa, la CEE financiará hasta un 50% del coste de determinados proyectos de acción específica de lucha contra la pobreza, que se apliquen en nuestro país durante la vigencia del citado Programa Europeo.

— Que la Comisión de las Comunidades Europeas en Junio de 1987 acuerda la aprobación de los proyectos españoles durante el período 1-7-87 a 30-11-89.

— Que la Ley 21/1986 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, incluye créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —Dirección General de Acción Social— que aparecen consignados con la clasificación orgánico-económica 19-07-313 B-457 «A. CC. AA., para proyectos propios o concertados con CC. LL., e Instituciones sin fines de lucro en desarrollo de programas piloto para situaciones de necesidad».

— Que para la puesta en práctica de acciones de lucha contra la pobreza encuadradas o no en el II Programa de la C. E. E. se considera especialmente positiva la colaboración entre el Gobierno de la Nación y la Comunidad Foral de Navarra.

Por estos motivos suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: OBJETIVO DEL CONVENIO

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio la articulación eficaz durante 1987 y 1988 de la cooperación entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra en las acciones concretas de lucha contra la pobreza que en síntesis y con su coste total se especifican:

— Programa Comandos «Búscate la vida» promoción de soluciones de autoayuda contra la pobreza severa, promovido por la Escuela Universitaria de Trabajo Social de Navarra por un coste total de 11.180.000 pesetas en 1987 y 16.115.000 pesetas en 1988.

Segunda: APORTACIONES DEL ESTADO

La aportación total del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Acción Social para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 3.000.000 de pesetas en 1987 y 5.000.000 pesetas en 1988 destinadas a financiar:

— Acciones incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza: 3.000.000 de pesetas en 1987 y 5.000.000 de pesetas en 1988.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que como Anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.

Tercera: CONDICIONAMIENTO DE LA FINANCIACION DEL ESTADO

La financiación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Acción Social, establecida para 1988, queda condicionada a la asignación de los créditos correspondientes, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Cuarta: FASES DE LA FINANCIACION DEL ESTADO

La transferencia de la aportación indicada en la Cláusula segunda se efectuará en dos fases:

1.ª fase 3.000.000 pesetas correspondientes al 100% de lo previsto para 1987 a la firma del Convenio.

2.ª fase 5.000.000 pesetas correspondientes al 100% de lo previsto para 1988, condicionado a lo

establecido en la Cláusula tercera y una vez presentada la Memoria correspondiente al 2.º semestre de 1987, comprensiva de todas las actuaciones desarrolladas hasta esa fecha.

La transferencia de la 2.ª fase, en las acciones incluidas en el II Programa europeo de lucha contra la pobreza, queda asimismo condicionada, a que la CEE, y por motivos de inadecuado desarrollo de dichas acciones, no haya retirado su colaboración en el proyecto para el año 1988.

Quinta: FINANCIACION POR LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

La Comunidad Foral de Navarra se compromete a que el importe de las acciones descritas en la cláusula primera se financie según lo previsto en el documento que como ANEXO firmado por ambas partes se hace referencia en la cláusula segunda, salvo en el caso de interrupción del desarrollo de las acciones, como consecuencia de supuestos previstos en el último párrafo de la cláusula anterior y en la cláusula tercera.

Sexta: OBLIGACIONES DE INFORMACION A CARGO DE LA COMUNIDAD FORAL

La Comunidad Foral de Navarra remitirá a la

Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una Memoria semestral que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de los programas que se financien en base a este Convenio hasta el 30-11-89.

Séptima: OBLIGACIONES DE INFORMACION A CARGO DEL ESTADO

La Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá a la Comunidad Foral de Navarra información anual sobre todas las acciones de lucha contra la pobreza, que se desarrollen durante 1987/1988 en las distintas CC. AA., y que cuenten con la colaboración de la citada Dirección General de Acción Social a través de Convenio-Programa.

Octava: PUBLICIDAD

En la publicidad que la Comunidad Foral de Navarra haga, a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Foral de Navarra.

ANEXO

ACCIONES OBJETO DE FINANCIACION POR CONVENIO-PROGRAMA CON LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acciones y forma de financiación	PRESUPUESTO	
	1987	1988
Proyecto «Comandos «Búscate la vida» promoción de soluciones de autoayuda contra la pobreza severa».		
Programa pobreza CEE	3.700.000	6.360.000
Gobierno de Navarra	1.000.000	1.000.000
Centrales INEM	2.500.000	3.000.000
Recursos propios	980.000	755.000
Dirección General Acción Social	3.000.000	5.000.000
Total	11.180.000	16.115.000

MEMORIA

El Consejo de las Comunidades Europeas acordó en julio de 1984 la aprobación del II Programa Europeo de Lucha contra la pobreza para los años 1985/1988, al que España se incorpora a partir de 1987.

Con cargo a los créditos asignados para dicho programa, la CEE financia hasta un 50% del coste de determinados proyectos, entre los que se encuentra el presente proyecto «Comandos Búscate la Vida».

Por otra parte estos proyectos también obtienen subvención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Acción Social.

El proyecto de acción-investigación «Comandos «Búscate la Vida»» presentado por la Escuela Universitaria de Trabajo Social y seleccionado en la Comisión de las Comunidades Europeas, ofrece a los Servicios Sociales en su intervención contra la pobreza en Navarra un esfuerzo importante de investigación y experimentación de nuevos métodos de trabajo frente a la marginación y a la pobreza.

Las características fundamentales del proyecto objeto del Convenio son las siguientes:

1. Naturaleza y dimensiones del problema a abordar.

La naturaleza del problema es la situación de pobreza severa de personas, familias y pequeños grupos, identificados en comunidades rurales y urbanas de Navarra, y con las siguientes características comunes:

- a) Parados de larga duración (registrados o no) marginados del Mercado de Trabajo.
- b) No reciben ninguna prestación por desempleo.
- c) Sufren grave descualificación profesional.
- d) Rentas per cápita muy bajas.
- e) Son válidos (física y psíquicamente) para trabajar.

En Navarra se detectan con estas características cuatro grupos poblacionales de especial trascendencia (ordenados según su importancia demográfica):

1. «Jóvenes colgadillos».
2. Individuos (hombres o mujeres) con cargas familiares.
3. Pastores y jornaleros eventuales del campo en paro.
4. Mujeres maltratadas, huidas o en proceso de emancipación.

En total supondrían unas 10.000 personas: el 5,5% de la población activa.

2. Objetivos del proyecto.

Se pretende conseguir un avance real frente a su situación de pobreza (mediante empleo, ayuda mutua u otros recursos comunitarios) para un 10% de la población afectada en estos dos años. Su integración en la sociedad por la participación y actuación de sus colectivos y asociaciones como otros actores más y la consecución de soluciones concretas asimilables a la globalidad de la población.

3. Metodología.

El proyecto se va a desarrollar predominando una metodología de **dinamización social, frente a actuaciones de tipo asistencial.**

Para ello el equipo se va a configurar como «Comandos Móviles» (Método Bombero) que sean requeridos discrecionalmente por:

- Los Servicios Sociales de Base
- Entidades Locales
- Otros organismos

desde diversos puntos de Navarra. También su actuación podrá ser por iniciativa propia.

Los métodos a establecer serán los de un trabajo de Dinamización social, con individuos, grupos y comunidades, promoviendo estructuras intermedias entre los servicios públicos y estos estratos de población (escasamente beneficiados por ellos) para mejorar su operatividad y su equidad:

- Promoción de asociaciones y grupos afectados.
- Búsqueda de recursos locales ociosos y orientación técnica para su utilización.
- Dinamización de experiencias de autoempleo, solidaridad y ayuda mutua.
- Otros complementarios: divulgación, tramitación de ayudas públicas, ...

4. Etapas del proyecto.

En la realización del proyecto pueden distinguirse tres etapas que corresponden a los dos años de experimentación que durará el proyecto.

1.ª Etapa: Investigación, formación y consolidación del equipo de trabajo. Duración: 4 meses máximo.

Es necesaria una etapa de investigación y estudio que dé las pistas para la actuación posterior y que sirva para la formación y configuración de un buen equipo especializado en el tema.

2.ª Etapa: Intervención, experimentación y evaluación según los métodos de trabajo expuestos anteriormente. Duración: un año y seis meses.

3.ª Etapa: Difusión e intercambio de las experiencias, base para otras actuaciones posteriores. Duración: cuatro meses.

5. Configuración del Equipo.

En el equipo de trabajo que llevará a cabo la realización del proyecto, como es clásico en una institución universitaria, participarán profesores, becarios y estudiantes de los últimos cursos. La participación se continuará durante todas las etapas, cada uno según los diversos grados de responsabilidad asumida. Sin embargo, el tamaño del equipo variará a lo largo de las diversas etapas:

— 4 ó 5 profesores de la Escuela, entre los que se repartirán las tareas de Dirección, Coordinación, Investigación y Evaluación.

— De 5 a 15 becarios, según las etapas, que serán la base del equipo de investigación y de intervención.

— 30 alumnos en prácticas, aproximadamente, que ayudarán, aprendiendo, al equipo base.

6. Coordinación-Evaluación.

Además de la coordinación con la Comisión de las Comunidades Europeas, el proyecto se va a desarrollar en coordinación con el Servicio Regional de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, según medidas a establecer.

Con el fin de evaluar los progresos conseguidos

se establecerá un sistema de información durante la ejecución que permita

— determinar las actividades desarrolladas (visitas, reuniones, informes ...).

— evaluar la efectividad.

— evaluar la equidad (no desviación con respecto al grupo poblacional que marca el proyecto).

D. PRESUPUESTO

19. INGRESOS	1987	1988
Ayudas financieras previstas — Programa Pobreza CEE	3.700.000	6.360.00
— Otros Programas CEE		
— Autoridades (precisar el nombre)		
• Locales		
• Regionales G.º Navarra	1.000.000	1.000.000
• Centrales INEM	2.500.000	3.000.000
Recursos propios	980.000	755.000
Otros recursos	D.G.A.S. 3.000.000	5.000.000
TOTAL	11.180.000	16.115.000
GASTOS	1987	1988
Personal (número) — dedicación plena 2	2.600.000	4.000.000
— dedicación parcial 6	2.600.000	4.200.000
— voluntarios 4	800.000	1.200.000
— Gastos especiales		
— Cargas sociales	2.400.000	3.260.000
Transportes y desplazamiento	800.000	1.200.000
Gastos inmobiliarios (1) — Alquiler/contribución urbana		
— Renovación/reparación		
— Mobiliario/equipamiento	200.000	
— Calefacción/electricidad	50.000	25.000
— Seguros		

(1) Para la inversión inmobiliaria (capital e intereses de hipotecas) no se puede solicitar ayuda comunitaria. Sin embargo, puede ser objeto de ayudas nacionales (autoridades locales, regionales y centrales).

GASTOS	1987	1988
Gastos ligados a la actividad — Reuniones		
— Equipamiento especializado		
— Gastos específicos con la población afectada	1.000.000	1.000.000
— Varios		
Gastos de gestión — Material de escritorio	100.000	130.000
— Teléfono	300.000	500.000
— Gastos postales	30.000	50.000
— Imprenta	300.000	
— Varios		
TOTAL	11.180.000	16.115.000

Proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza no incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Reglamento del Parlamento de Navarra, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la documentación remitida por el Gobierno de Navarra en relación con el Proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza no incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

«Visto el proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza no incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Reintegración y

Amejoramiento del Régimen Foral, para formalizar convenios con el Estado se requiere autorización previa del Parlamento, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social,

ACUERDA:

1.º Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para la colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza no incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza, cuyo texto se une como Anexo al presente Acuerdo.

2.º Solicitar autorización del Parlamento de Navarra para la formalización de dicho Convenio de colaboración, remitiéndole a tal efecto certificación del presente acuerdo, juntamente con el texto del Convenio y la Memoria justificativa de la autorización.

3.º Designar al Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, Consejero de Sanidad y Bienestar Social, para que exponga ante el Pleno del Parlamento las razones que justifican el otorgamiento del Convenio, así como para su posterior formalización.»

CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO PARA LA COLABORACION EN ACCIONES CONCRETAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA NO INCLUIDAS EN EL II PROGRAMA EUROPEO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA

En Madrid a

Reunidos de una parte el Ilmo. Sr. D. Adolfo Giménez, Secretario General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de otra, el Ilmo. Sr. D. Federico Tajadura Iso, Consejero de Sanidad y Bienestar Social del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra.

Actuando el primero en nombre y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social y el segundo en nombre y representación del Gobierno de Navarra, reconociéndose recíprocamente capacidad para contratar y obligarse en los términos del presente Convenio,

Manifiestan:

— Que la finalidad principal de este Convenio es lograr la colaboración entre la Administración del Estado y de la Comunidad Foral de Navarra, con el fin de contribuir a la superación de las situaciones de pobreza que persisten en el territorio de la Comunidad Foral y dentro del mutuo respeto a los ámbitos competenciales, funcionales y organizativos que establece el ordenamiento vigente.

— Que la Ley 21/1986 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, incluye créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —Dirección General de Acción Social— que aparecen consignados con la clasificación orgánico-económica 19-07-313 B-457 «A. CC. AA., para proyectos propios o concertados con CC. LL., e Instituciones sin fines de lucro en desarrollo de programas piloto para situaciones de necesidad».

— Que para la puesta en práctica de acciones de lucha contra la pobreza no encuadradas en el II Programa de la C. E. E. se considera especialmente positiva la colaboración entre el Gobierno de la Nación y la Comunidad Foral de Navarra.

Por estos motivos suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: OBJETIVO DEL CONVENIO

Constituye el objeto fundamental del presente Convenio la articulación eficaz durante 1987 y 1988 de la cooperación entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra en las acciones concretas de lucha

contra la pobreza que en síntesis y con su coste total se especifican:

— Acciones no incluidas en el II Programa Europeo de lucha contra la Pobreza.

— Programa «Escuela de cooperativismo mediante cursos de capacitación para sectores de alto riesgo y marginación social» promovido por Asociación Juvenil LANTXOTEG, por un coste total de 4.134.000 pesetas en 1987 y 4.382.040 pesetas en 1988.

Segunda: APORTACIONES DEL ESTADO

La aportación total del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Acción Social para el desarrollo de las acciones propuestas en la cláusula anterior será de 2.000.000 de pesetas en 1987 y 2.120.000 pesetas en 1988 destinadas a financiar:

— Acciones no incluidas en el II Programa Europeo de Lucha contra la Pobreza 2.000.000 de pesetas en 1987 y 2.120.000 de pesetas en 1988.

La distribución de esta aportación es la que figura en el documento que como Anexo, firmado por ambas partes, se acompaña al presente Convenio.

Tercera: CONDICIONAMIENTO DE LA FINANCIACION DEL ESTADO

La financiación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Acción Social, establecida para 1988, queda condicionada a la asignación de los créditos correspondientes, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Cuarta: FASES DE LA FINANCIACION DEL ESTADO

La transferencia de la aportación indicada en la Cláusula segunda se efectuará en dos fases:

1.^a fase 2.000.000 pesetas correspondientes al 100% de lo previsto para 1987 a la firma del Convenio.

2.^a fase 2.120.000 pesetas correspondientes al 100% de lo previsto para 1988, condicionado a lo establecido en la Cláusula tercera y una vez presentada la Memoria correspondiente al 2.º semestre de 1987, comprensiva de todas las actuaciones desarrolladas hasta esa fecha.

Quinta: FINANCIACION POR LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

La Comunidad Foral de Navarra se compromete a que el importe de las acciones descritas en la cláusula primera se financie según lo previsto en el documento que como ANEXO firmado por ambas partes se hace referencia en la cláusula segunda, salvo en el caso de interrupción del desarrollo de las acciones, como consecuencia del supuesto previsto en la cláusula tercera.

Sexta: OBLIGACIONES DE INFORMACION A CARGO DE LA COMUNIDAD FORAL

La Comunidad Foral de Navarra remitirá a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, una Memoria semestral que permita el seguimiento y evaluación del desarrollo de los programas que se financien en base a este Convenio hasta el 30-12-88.

Séptima: OBLIGACIONES DE INFORMACION A CARGO DEL ESTADO

La Dirección General de Acción Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remitirá a la Comunidad Foral de Navarra información anual

sobre todas las acciones de lucha contra la pobreza, que se desarrollen durante 1987/1988 en las distintas CC. AA., y que cuenten con la colaboración de la citada Dirección General de Acción Social a través de Convenio-Programa.

Octava: PUBLICIDAD

En la publicidad que la Comunidad Foral de Navarra haga, a través de cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Foral de Navarra.

ANEXO**ACCIONES OBJETO DE FINANCIACION POR CONVENIO-PROGRAMA CON LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

Acciones y forma de financiación	PRESUPUESTO	
	1987	1988
«Escuela de cooperativismo mediante cursos de capacitación para sectores de alto riesgo y marginación social».		
Dirección General de Acción Social	2.000.000	2.120.000
Gobierno de Navarra	2.000.000	2.120.000
Recursos propios	134.000	142.040
Total	4.134.000	4.382.040

MEMORIA

La Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, incluye créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección General de Acción Social con el fin de financiar proyectos propios o concertados con Instituciones sin fines de lucro en desarrollo de programas piloto para situaciones de necesidad.

El centro de jóvenes en paro «LANTXOTEGI» de la Asociación Juvenil de Berriozar viene realizando en estos dos años últimos una labor de prevención de delincuencia y drogadicción, apoyo a la reinserción social de los jóvenes de la localidad desescolarizados y en paro.

Uno de los programas a desarrollar por el centro y que es objeto del presente proyecto de Convenio con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el de «Escuela de cooperativismo mediante cursos de capacitación para sectores de alto riesgo y marginación social».

Las características esenciales de este programa son las siguientes:

1. Objetivo del proyecto.

Con el desarrollo de las actividades del proyecto se pretende fomentar el cooperativismo por medio de **la capacitación técnico-laboral, y desarrollo de su autovaloración social y personal**. Se trata de jóvenes con larga historia de fracasos, por lo que es necesario potenciar su autoestima y capacidad de modificar el entorno.

2. Metodología.

a) La metodología a seguir es **participativa**. La población objeto del proyecto es la protagonista del mismo; junto con los técnicos, realizan el trabajo, gestión y toma de decisiones.

b) El aprendizaje se realiza con la **práctica en los campos específicos** de los diversos talleres: Cerámica, Electrónica, Explotaciones agropecuarias, Floricultura y Selvicultura.

c) Actividades culturales y recreativas dentro de su entorno local para la potenciación del plano personal y relacional.

d) **Integración**, con la formación personal y profesional. Junto con apoyo económico y técnico

se apoya la creación de cooperativas fuera de la asociación. Asimismo se trabaja la reintegración a los estudios antes abandonados.

3. Coordinación-Evaluación.

El proyecto se va a desarrollar con un seguimiento técnico y evaluación de los progresos conseguidos.

Las actividades a realizar para ello, son a distintos niveles:

— reuniones periódicas de los responsables del proyecto para la evaluación personal.

— asambleas generales que analizan la marcha general del desarrollo de actividades.

— supervisión con un equipo interdisciplinar.

— coordinación-información con el Servicio Regional de Bienestar Social del Gobierno de Navarra.

— coordinación con otras instituciones que tienen relación con la problemática tratada.

— informes escritos, como el registro diario de actuaciones realizadas, informes personales, memoria anual.

D. PRESUPUESTO

19. INGRESOS	1987	1988
Ayudas financieras previstas — Programa Pobreza CEE		
— Otros Programas CEE		
— Autoridades (precisar el nombre)		
• Locales Concejo Berriozar	50.000	53.000
• Regionales G.º Navarra	2.000.000	2.120.000
• Centrales	84.000	89.040
Recursos propios		
Otros recursos	Dirección General de Acción Social	
	2.000.000	2.123.000
TOTAL		
GASTOS	1987	1988
Personal (número) — dedicación plena (1)	1.117.500	1.184.550
— dedicación parcial (3)	500.000	530.000
— voluntarios (7)	—	—
— Gastos especiales	322.500	341.850
— Cargas sociales		
Transportes y desplazamiento		
Gastos inmobiliarios (1) — Alquiler/contribución urbana		
— Renovación/reparación	110.000	116.600
— Mobiliario/equipamiento	242.000	256.520

1) Para la inversión inmobiliaria (capital e intereses de hipotecas) no se puede solicitar ayuda comunitaria. Sin embargo, puede ser objeto de ayudas nacionales (autoridades locales, regionales y centrales).

GASTOS	1987	1988
— Calefacción/electricidad		
— Seguros		
Gastos ligados a la actividad — Reuniones		
— Equipamiento especializado	308.000	326.480
— Gastos específicos con la población afectada	1.479.000	1.567.740
— Varios	55.000	58.300
Gastos de gestión — Material de escritorio		
— Teléfono		
— Gastos postales		
— Imprenta		
— Varios		
TOTAL	4.134.000	4.382.040

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Orden Foral 356/1987, de 27 de abril de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por generación de créditos autorizadas por la Orden Foral 356/1987, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 356/1987**, de 27 de Abril de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Vista la comunicación del Estado de la puesta a disposición a favor de esta Comunidad Foral de la cantidad de 252.703.722 pesetas, procedentes de remanentes no comprometidos correspondientes a créditos del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores y que en cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 7/84, de 31 de marzo, del Fondo de Compensación Interterritorial, se han incorporado al F. C. I. con destino a proyectos de competencia de la Comunidad Foral y que mediante Orden Foral 279/87, de 30 de marzo, ya han sido seleccionados.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, por el que se establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente se determine, y según los artículos 13 y 3.º

del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.

He tenido a bien disponer:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la generación de créditos en las siguientes partidas de gastos:

— 52000-6020-4123-proyecto 43203, línea 28785-6, denominada «Construcción, Remodelación y Equipamiento Centros de Salud Mental», por importe de 20.000.000 pesetas.

— 70000-6091-5321-proyecto 22101, línea 36325-0, denominada «Estudios, proyecto y construcción embalse "El Ferial"», por importe de 25.000.000 pesetas.

— 61331-6510-5134-proyecto 21201, línea 31760-7, denominada «Carreteras (Mejora y refuerzo de firme)» por importe de 177.703.722 pesetas.

Financiándose con cargo a los ingresos de las partidas:

— 52000-7000-proyecto 43203, línea I-47495-5, denominada «Transferencias del F. C. I. de ejercicios anteriores», por importe de 20.000.000 pesetas.

— 70000-7000-proyecto 22101, línea I-48305-9, denominada «Transferencias del F. C. I. de ejercicios anteriores», por importe de 25.000.000 pesetas.

— 61331-7000-proyecto 21201, línea I-47835-7, denominada «Transferencias del F. C. I. de ejercicios anteriores», por importe de 177.703.722 pesetas.

Segundo.—Dar traslado de la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Sanidad y Bienestar Social, de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de Agricultura, Ganadería y Montes, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la intervención-

delegada en los Departamentos mencionados.

Pamplona, a de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Consejero de Economía y Hacienda.

Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de junio de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 356/87, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La modificación presupuestaria por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 356/87, de 27 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúa como consecuencia de la puesta a disposición por parte del Estado de la cantidad de 252.703.722 pesetas, procedentes de remanentes no comprometidos correspondientes a créditos del Fondo de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores y que, en cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 7/84, de 31 de marzo, reguladora del mismo, se han incorporado al Fondo de Compensación Interterritorial con destino a proyectos competencia de la Comunidad Foral, con la correspondiente generación de crédito, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los artículos 34 a) de la Norma General Presupuestaria de 1980, 5 C) de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y artículo 3 del Decreto Foral 51/87, de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.

Pamplona, 3 de julio de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de mayo de 1987 por el que se autorizan transferencias de créditos e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las transferencias de créditos autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de mayo de 1987.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vistas las solicitudes, presentadas por varios Departamentos, de incrementos de créditos en diversas partidas presupuestarias de gastos, por insuficiencia de consignación, mediante transferencias de créditos de otras partidas presupuestarias donde es previsible que se produzcan remanentes en las consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

Habida cuenta de que, en virtud del artículo 4.1.b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987, corresponde al Gobierno de Navarra autorizar las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria cuando afecten a créditos de distintos Departamentos, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

CARGOS

	PESETAS
11200-4090-9111-Proy. 01001 línea 6000-2	Fondo Asunción Servicios 80.000.000
61340-6510-5135-Proy. 21206 línea 31800-0	Actuaciones en márgenes de carreteras .. 36.000.000
TOTAL CARGOS	
	116.000.000

ABONOS

	PESETAS
22000-4809-2211-Proy. 21000 línea 11320-3	Indemnizaciones por pérdidas económicas derivadas de actos terroristas 20.000.000
22000-4810-2211-Proy. 21000 línea 11330-0	Transf. Ctes. a Instituciones sin ánimo de lucro 60.000.000
11232-6020-6316-Proy. 25001 línea 8790-3	Edificios 36.000.000
TOTAL ABONOS	
	116.000.000

Segundo.—Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Presidencia, de Interior y Administración Local, de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y de Economía y Hacienda, a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos y a la Intervención delegada de Economía y Hacienda en los Departamentos mencionados.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de junio de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito

autorizadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de mayo de 1987, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito autorizadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 15 de mayo de 1987, se producen entre partidas presupuestarias pertenecientes a diferentes Departamentos, son autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra y se efectúan entre partidas presupuestarias pertenecientes a los mismos códigos económicos, por lo que se adecúan a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los artículos 31 a) de la Norma General Presupuestaria de 1980 y 4.1 b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

Pamplona, 3 de julio de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 469/1987, de 25 de mayo de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por generación de crédito autorizadas por la Orden Foral 469/1987, de 25 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 469/1987**, de 25 de Mayo de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Salud, del Departamento de Sanidad y Bienestar Social en la que propone generación de crédito en las partidas presupuestarias de gasto: 52040-2216-4124, proyecto 42102, línea 25440-0, denominada «Material clínico y de Laboratorio», por importe de 990.000 pesetas; 52040-2420-4134, proyecto 42102, línea 25500-8, denominada «Programa prevención embarazo grupos de alto riesgo» por importe de 260.000 pesetas; y 52000-4810-4124, proyecto 42102, línea 25370-6, denominada «Subvenciones centros ajenos de planificación familiar» por importe de 400.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 52040-4000, proyecto 42102, línea I-47251-0, denominada «Subvención Insalud para los C.O.F.E.S.» por importe de 1.650.000 pesetas.

En virtud del artículo 5-C, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine y según lo establecido en el artículo 3.º del Decreto Foral 51/1987, de 26 de febrero.

He tenido a bien disponer:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la ampliación de crédito, por generación del mismo, en las partidas presupuestarias de gastos: 52040-2216-4124, proyecto 42102, línea 25440-0, denominada «Material clínico y de Laboratorio», por importe de 990.000 pesetas; 52040-2420-4134, proyecto 42102, línea 25500-8, denominada «Programa prevención embarazo grupos alto riesgo», por importe de 260.000 pesetas; y 52000-4810-4124, proyecto 42102, línea 25370-6, denominada «Subvención centros ajenos de planificación familiar», por importe de 400.000 pesetas. Con cargo a los ingresos realizados en la partida 52040-4000, proyecto 42102, línea I-47251-0, denominada «Subvención Insalud para los C.O.F.E.S.», por importe de 1.650.000 pesetas.

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social (Servicio Regional de Salud), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, a 25 de mayo de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda.

Firmado: José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de junio de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 469/87, de 25 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La modificación presupuestaria por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 469/87, de 25 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúa con cargo a ingresos realizados en la partida denominada «Subvención Insalud para los C.O.F.E.S.» línea I-47251-0 por im-

porte de 1.650.000 ptas., que se destinan a financiar las líneas:

— 25440-0, denominada «Material clínico y de laboratorio», por importe de 990.000 pesetas.

— 25500-8, denominada «Programa prevención embarazo grupos de alto riesgo», por importe de 260.000 pesetas.

— 25370-6, denominada «Subvenciones centros ajenos de planificación familiar», por importe de 400.000 pesetas.

Por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los artículos 34 a) de la Norma General Presupuestaria de 1980, 5 C) de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 3 del Decreto Foral 51/1987, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.

Pamplona, 3 de julio de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 496/1987, de 30 de mayo de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por generación de crédito autorizadas por la Orden Foral 496/1987, de 30 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 496/1987**, de 30 de Mayo de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

Vista la solicitud del Servicio de Enseñanzas Universitarias, del Departamento de Educación y Cultura, en la que propone generación de crédito en la partida presupuestaria de gasto 41400-2212-4224, proyecto 30001, línea 15930-0, denominada «Gastos mantenimiento de centros», por importe de 845.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 41400-3109, proyecto 30001, línea I-46165-9, denominada «Cuotas cursos peritación daños», por el mencionado importe.

En virtud del artículo 5-C de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 que establece la competencia del Consejero de Economía y Hacienda para «autorizar la generación de créditos en los supuestos contemplados en el artículo 34 de la Norma Presupuestaria, en la forma que reglamentariamente determine», y según el artículo 3.º del Decreto Foral 51/1987 de 26 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

He tenido a bien disponer:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la ampliación de crédito, por generación del mismo, de la partida presupuestaria de gastos 41400-2212-4224, proyecto 30001, línea 15930-0, denominada «Gastos mantenimiento de centros», por importe de 845.000 pesetas, con cargo a los ingresos realizados en la partida 41400-3109, proyecto 30001, línea I-46165-9, denominada «Cuotas cursos peritación daños» por el mencionado importe.

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Educación y Cultura (Servicio de Enseñanzas Universitarias), a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.

Pamplona, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

El Consejero de Economía y Hacienda.

Firmado: José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de junio de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 496/87, de 30 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La modificación presupuestaria por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 496/87, de 30 de mayo, del Consejero de Economía y Hacienda, se efectúa con cargo a ingresos realiza-

dos en la partida denominada «Cuotas Cursos peritación daños» línea 1-46165-9 por importe de 845.000 pts., que se destina a financiar, por el mismo importe, la línea 15930-0 denominada «Gastos mantenimiento de Centros», por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los artículos 34 a) de la Norma General Presupuestaria de 1980, 5 C) de la Ley de Presupuestos Generales de Navarra para 1987 y 3 del Decreto Foral 51/87 por el que se establece el procedimiento para la ejecución y control de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1.987.

Pamplona, 3 de julio de 1987.

El Presidente: Mariano Zufá Urrizalqui.

Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1987 por el que se autorizan transferencias de crédito e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de la transferencia de crédito autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1987.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre el precitado Acuerdo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Acuerdo del Gobierno de Navarra

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud presentada por el Departamento de Presidencia de incremento de crédito de la partida presupuestaria «Total Gastos Diversos (Atenciones Sociales del Gobierno)», línea 960-0, por insuficiente consignación presupuestaria,

mediante transferencia de créditos de otras partidas presupuestarias donde es previsible que se produzcan remanentes en las consignaciones al finalizar el actual ejercicio económico.

Habida cuenta de que en virtud del artículo 4-1-b), de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio de 1987 corresponde al Gobierno de Navarra autorizar «Las transferencias previstas en el apartado a) del artículo 31 de la Norma Presupuestaria, cuando afecten a créditos de distintos Departamentos».

El Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la transferencia de crédito de la partida 52100-2269-4134, proyecto 42210, línea 27000-7, denominada «Total Gastos Diversos» a la partida 01430-2269-1268, proyecto 12301, línea 960-0, denominada «Total Gastos Diversos (Atenciones Sociales del Gobierno)» por importe de 10.000.000 de pesetas.

Segundo.—Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de Navarra, a los Departamentos de Sanidad y Bienestar Social y de Presidencia, a las Secciones de Contabilidad y de Presupuestos, y a la Intervención-delegada en los Departamentos mencionados.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de junio de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1987, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. La transferencia de crédito autorizada por el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 29 de mayo

de 1987, se produce entre partidas presupuestarias pertenecientes a diferentes Departamentos, es autorizada por Acuerdo del Gobierno de Navarra y se efectúa entre partidas presupuestarias pertenecientes al mismo código económico, por lo que se adecúa a la legalidad vigente en esta materia al efectuarse al amparo de los artículos 31 a) de la Norma General Presupuestaria de 1980 y 4.1 b) de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1987.

Pamplona, 3 de julio de 1987.

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Orden Foral 510/1987, de 2 de junio de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganizaciones administrativas según Decretos Forales 95/1987, 96/1987 y 97/1987, e informe emitido al respecto por la Cámara de Comptos

La Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1987, acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe sobre la legalidad de las modificaciones presupuestarias por reorganizaciones administrativas según Decretos Forales 95/1987, 96/1987 y 97/1987 autorizadas por la Orden Foral 510/1987, de 2 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1987, acordó darse por enterada del contenido del informe emitido por la Cámara de Comptos sobre la precitada Orden Foral y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de agosto de 1987.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

«**ORDEN FORAL 510/1987**, de 2 de Junio de 1987, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por reorganizaciones administrativas según Decretos Forales 95/1987, 96/1987 y 97/1987, todos

ellos de fecha 24 de abril y por los que se procede a las transferencias de las correspondientes guarderías infantiles a los Ayuntamientos de Villava, Tudela y San Adrián.

Vista la solicitud del Servicio Regional de Bienestar Social, del Departamento de Sanidad y Bienestar Social en la que propone modificaciones presupuestarias con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados Decretos-Forales.

Visto el informe de la Sección de Presupuestos y en virtud de la Disposición Adicional Segunda de los Decretos Forales 95/1987, 96/1987 y 97/1987, de 24 de abril por los que «se autoriza al Departamento de Economía y Hacienda a realizar las modificaciones de partidas presupuestarias así como las transferencias a los Ayuntamientos de Villava, Tudela y San Adrián, de los créditos que resulten necesarios con motivo de la ejecución de lo previsto en estos Decretos Forales».

He tenido a bien disponer:

Primero.—Realizar en el vigente Presupuesto para 1987 las transferencias de créditos que dan lugar al siguiente asiento contable:

CARGOS	PESETAS
53100-1320-3131-Proy. 31000 línea 20910-3	Retribuciones personal laboral fijo transferido 39.267.714
53100-1600-3131-Proy. 31000 línea 20920-0	Seguridad Social 11.491.260

CARGOS		PESETAS
53100-2120-3131-Proy. 31102 línea 21040-3	Reparación Inmovilizado	60.000
53100-2209-3131-Proy. 31102 línea 21050-0	Total material oficina	76.000
53100-2210-3131-Proy. 31102 línea 21060-8	Alimentación	1.075.000
53100-2215-3131-Proy. 31102 línea 21070-5	Farmacia	25.000
53100-2219-3131-Proy. 31102 línea 21080-2	Material cocina	35.000
53100-2220-3131-Proy. 31102 línea 21090-0	Comunicaciones	50.000
53100-2269-3131-Proy. 31102 línea 21110-8	Total gastos diversos	150.000
53100-2280-3131-Proy. 31102 línea 21130-2	Agua, gas, electricidad y calefacción	579.831
53100-2284-3131-Proy. 31102 línea 21140-0	Limpieza y aseo	150.000
53100-2285-3131-Proy. 31102 línea 21150-7	Vestido y calzado	175.000
53100-6520-3131-Proy. 31501 línea 21330-5	Obras mantenimiento guarderías del extinguido INAS	4.334.240
TOTAL CARGOS		57.469.045

ABONOS		PESETAS
53100-4600-3131-Proy. 31401 línea 21301-1	Transf. funcionamiento Guardería infantil de Villava.	20.394.500
53100-4600-3131-Proy. 31401 línea 21302-0	Transf. funcionamiento Guardería infantil de Tudela.	18.740.170
53100-4600-3131-Proy. 31401 línea 21303-8	Transf. funcionamiento Guardería infantil de San Adrián	14.000.135
53100-7600-3131-Proy. 31401 línea 21304-6	Transf. capital guardería infantil de Villava	1.510.500
53100-7600-3131-Proy. 31401 línea 21305-4	Transf. capital guardería infantil de Tudela	1.821.000
53100-7600-3131-Proy. 31401 línea 21306-2	Transf. capital guardería infantil de San Adrián	1.002.740
TOTAL ABONOS		57.469.045

Segundo.—Trasladar la presente Orden Foral al Parlamento de Navarra, al Departamento de Sanidad y Bienestar Social (Servicio Regional de Bienestar Social), a las Secciones de Contabilidad y Presupuestos, y a la Intervención-delegada en el Departamento mencionado.— Pamplona, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete.— El Consejero de Economía y Hacienda.— Firmado José Manuel Arlabán Esparza.»

Informe de la Cámara de Comptos

En relación con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Parlamento de Navarra, de fecha 23 de junio de 1987, por el que se solicita de la Cámara de Comptos la emisión de un informe sobre la legalidad de las transferencias de crédito

autorizadas por la Orden Foral 510/87, de 2 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, esta Cámara de Comptos emite el siguiente informe:

1. Las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 510/87, de 2 de junio, del Consejero de Economía y Hacienda, se producen como consecuencia de las reorganizaciones administrativas efectuadas al amparo de los Decretos Forales 95/87, 96/87 y 97/87, de 24 de abril, que autorizan en su Disposición Adicional 2.ª al Depar-

tamento de Economía y Hacienda a efectuar las modificaciones de partidas presupuestarias que sean necesarias como consecuencia de las transferencias de las correspondientes guarderías infantiles a los Ayuntamientos de Villava, Tudela y San Adrián, por lo que se adecúan a la legalidad prevista al amparo de los citados Decretos Forales.

Pamplona, 3 de julio de 1987

El Presidente: Mariano Zufía Urrizalqui.

Convocatoria para la provisión por Concurso Oposición de una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal

De conformidad con lo que establece la Base 9.ª de la Convocatoria de Concurso Oposición para proveer una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento n.º 8, de 2 de febrero de 1987, se hace pública la lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación:

APellidos y Nombre	Puntuación Total
CABEZA DEL SALVADOR, José Ignacio	78,60
GUITARTE GOÑI, Concepción	72,20

Asimismo, y de conformidad con el apartado 1, de dicha Base, el Tribunal eleva al Presidente de la Cámara de Comptos, de Navarra, propuesta de nombramiento en favor de D. José Ignacio Cabeza del Salvador, por haber sido el candidato que ha obtenido la mayor puntuación.

Pamplona, 22 de junio de 1987.

El Secretario del Tribunal: Luis Ordoqui Urdaci.

Convocatoria para la provisión por Concurso Oposición de una plaza de Letrado de la Cámara de Comptos. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal

De conformidad con lo que establece la Base 9.ª de la Convocatoria de Concurso Oposición para proveer una plaza de Letrado de la Cámara de Comptos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento n.º 8, de 2 de febrero de 1987, se hace pública la lista de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación:

APellidos y Nombre	Puntuación Total
ESPARZA OROZ, Miguel	62,12
GOMEZ ALVAREZ, Rafael	55,40

Asimismo, y de conformidad con el apartado 1, de dicha Base, el Tribunal eleva al Presidente de la Cámara de Comptos, de Navarra, propuesta de nombramiento en favor de D. Miguel Esparza Oroz, por haber sido el candidato que ha obtenido la mayor puntuación.

Pamplona, 23 de junio de 1987.

El Secretario del Tribunal: Luis Ordoqui Urdaci.

Serie I:
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Reuniones celebradas en el mes de julio de 1987**COMISION PERMANENTE**

Día 2, a las 13 horas.

MESA

Día 15, a las 13 horas.

MESA Y JUNTA DE PORTAVOCES

Día 23, a las 12 horas.

PLENO

Día 4:

— Sesión constitutiva de la II Legislatura.

Días 29 y 30:

— Debate y votación de investidura del candidato a la Presidencia del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra.

Relación de documentos que han tenido entrada en la Secretaría General de la Cámara en el mes de julio de 1987

Día 1:

— Escrito de D. Guillermo Arbeloa Suberbiola solicitando al Presidente del Parlamento de Navarra para que realice las gestiones oportunas en orden a que pueda ser trasladado del Centro Penitenciario de Nanclares de Oca, en Alava, al Parlamento y ejercitar su derecho parlamentario.

Día 2:

— Orden Foral 660/87, de 16 de junio, por la que se aprueban determinadas modificaciones introducidas en el Plan de Inversiones de Montejurra 1987, de la Mancomunidad de Aguas de Montejurra.

— Escrito de D. Guillermo Arbeloa Suberbiola, dirigido al Sr. Presidente de la Cámara, solicitando realice gestiones ante la Dirección de la Cárcel de Nanclares de Oca al objeto de trasladarse a las Oficinas del Parlamento de Navarra para acreditarse como Parlamentario Foral.

Día 3:

— Carta de D.^a Pilar Sánchez Erro al Sr. Presidente de la Cámara, adjuntando un ejemplar del trabajo de fin de carrera «El Parlamento Foral de Navarra (1979-1982)».

— Oficio de la Junta Electoral Provincial comunicando la renuncia de D. Jesús M.^a Iraeta Echeveste y designando a D. Fernando Sáez García Falces como sustituto.

— Escrito de D. Guillermo Arbeloa Suberbiola solicitando al Presidente del Parlamento de Navarra realice las gestiones oportunas ante el Director del Centro Penitenciario de Nanclares de la Oca y ante la Audiencia Nacional para que pueda trasladarse el día 3 de julio de 1987 a la sede de la Secretaría General para ejercitar sus derechos de Parlamentario.

— Informe de la Cámara de Comptos de Navarra sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de mayo de 1987.

— Informe de la Cámara de Comptos de Navarra sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por la Orden Foral 510/87, de 2 de junio de 1987.

— Informe de la Cámara de Comptos de Navarra sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 356/87, de 27 de abril.

— Informe de la Cámara de Comptos de Navarra sobre la legalidad de la modificación presupues-

taria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 469/87, de 25 de mayo.

- Informe de la Cámara de Comptos de Navarra sobre la legalidad de la modificación presupuestaria, por generación de crédito, autorizada por la Orden Foral 496/87, de 30 de mayo.
- Informe de la Cámara de Comptos de Navarra sobre la legalidad de los gastos plurianuales autorizados por los Acuerdos, Resoluciones y Ordenes Forales remitidos por el Acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de junio de 1987.
- Informe de la Cámara de Comptos sobre la legalidad de las transferencias de crédito autorizadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de mayo de 1987.

Día 4:

- Telegrama enviado por D. Guillermo Arbeloa Suberbiola solicitando que el Sr. Presidente de la Cámara haga las gestiones oportunas para que pueda trasladarse al Parlamento.
- Escritos de D. Iñaki Aldekoa Azarloza comunicando su renuncia al cargo de Diputado en el Congreso, dirigidos a la Mesa del Congreso y a la Junta Electoral Provincial de Navarra.
- Telegrama del Presidente de la Audiencia Nacional Segunda, Sala de lo Penal, notificando Acuerdo de traslado a D. Guillermo Arbeloa Suberbiola al objeto de acceder a la condición de Parlamentario.

Día 6:

- Escrito de los Parlamentarios de Herri Batasuna constituyéndose como Grupo Parlamentario Herri Batasuna y designando a D. Guillermo Arbeloa Suberbiola como Portavoz del Grupo y a D. Iñaki Aldekoa Azarloza como sustituto.
- Escrito de los Parlamentarios del Partido Socialista Obrero Español/Partido Socialista Navarro constituyéndose como Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y designando a D. Javier Asiain Ayala como Portavoz y como suplentes al resto.
- Escrito de los Parlamentarios de Eusko Alkartasuna constituyéndose como Grupo Parlamentario Eusko Alkartasuna y designando a D. Iñaki Cabasés Hita como Portavoz y sustitutos al resto.
- Escrito de los Parlamentarios del Centro Democrático y Social remitiendo el Acta de constitución como Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social y nombrando Portavoz a D. Pablo García Tellechea y como sustitutos a D. Juan José Otamendi y D. José M.^a Martínez Peña.

— Escrito de los Parlamentarios de Unión Demócrata Foral constituyéndose como Grupo Parlamentario Unión Demócrata Foral y designando a D. Calixto Ayesa Dianda como Portavoz y como sustitutos al resto.

— Escrito de D. Miguel Urquía Braña y D. Juan Cruz Cruz, anunciando su deseo de pasar al Grupo Mixto.

— Escrito de los Parlamentarios de Unión del Pueblo Navarro constituyéndose como Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro y designando a D. Juan Cruz Alli Aranguren como Portavoz y como suplentes al resto.

— Escrito del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro designando a los representantes del Grupo Parlamentario en las distintas Comisiones.

Día 11:

- Orden Foral 629/1987, de 3 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de créditos.

Día 13:

- Acuerdo del Concejo de Berriozar en relación con la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Concejo, contra resolución del Tribunal Administrativo de 28 de febrero de 1986, que se mantiene en favor de los Profesores de E. G. B. del Colegio Público Comarcal de Berriozar.

Día 15:

- Escrito de D. Guillermo Arbeloa Suberbiola solicitando a la Mesa del Parlamento de Navarra que admita como suscrito el escrito presentado por Herri Batasuna el día 6 de julio por el que se constituían como Grupo Parlamentario.
- Escrito de D. Guillermo Arbeloa Suberbiola solicitando a la Mesa del Parlamento de Navarra que realice las gestiones oportunas ante el Sr. Director General de Instituciones Penitenciarias para que sea trasladado a la Prisión de Pamplona.
- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 3 de abril de 1987 aprobando asignaciones provisionales de la partida correspondiente a Obras de Infraestructura de Mancomunidades de Agua del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra, una vez regulada la convocatoria para la concesión de ayudas por Decreto Foral 7/1987, de 16 de enero y determinados los requisitos para su obtención en Orden Foral 39/87, de 5 de febrero, modificada por la Orden Foral 681/87.

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de junio de 1987, aprobando la modificación del contrato de suministro e instalación de equipamiento radioeléctrico del tercer canal de TV; aprobando el gasto de la modificación y el gasto plurianual.

Día 16:

- Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de junio de 1987 para realizar en el vigente Presupuesto para 1987 la transferencia de crédito a las partidas «Transferencias centros especiales de empleo para minusválidos» y «Transferencia a la Administración de Justicia» por insuficientes consignaciones presupuestarias.

Día 18:

- Escrito de D. Miguel Urquía Braña y D. Juan Cruz Cruz, comunicando a la Mesa que se otorgan mutuamente su representación, a todos los efectos, mientras figuren como Portavoces del Grupo Mixto.
- Escrito de D. Miguel Urquía Braña, D. Juan Cruz Cruz y D. Ramón Arozarena Sanzberro, manifestando a la Mesa que han acordado de forma unánime los períodos de representación del Grupo Mixto.

Día 20:

- Escrito del Jefe de la Casa Real notificando acuse de recibo por el escrito en el que se comunicaba la celebración el pasado día 4 de julio de 1987 de la sesión de constitución del Parlamento de Navarra.
- Oficio del Juzgado de Instrucción núm. 3 solicitando se remita al Juzgado certificación de condición de Parlamentarios Forales de las personas relacionadas en el escrito.

Día 21:

- Orden Foral 666/1987, de 17 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza ampliación de crédito de la partida presupuestaria «Sueldos y salarios de personal sanitario municipal».
- Escrito de D. Calixto Ayesa Dianda presentando renuncia al cargo de miembro del Consejo de Administración del Ente Público Radiotelevisión Navarra.

Día 22:

- Carta del Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, enviando tres documentos relacionados con problemas socio-sanitarios actuales.

- Oficio de la Cámara de Comptos de Navarra adjuntando Informe de Fiscalización Económico-financiera del Ayuntamiento de Villava.

- Orden Foral 640/1987, de 3 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

- Escrito del Excmo. Sr. D. Gabriel Urralburu Tainta aceptando la propuesta como candidato a Presidente del Gobierno de Navarra.

- Orden Foral 671/1987, de 22 de julio, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se autorizan modificaciones presupuestarias por generación de crédito.

- Oficio de la Cámara de Comptos de Navarra adjuntando Informe de Fiscalización Económico-financiera del Ayuntamiento de Alsasua.

Día 23:

- Escrito de D. Pablo García Tellechea notificando que se remite a la declaración que sobre la renta y patrimonio tiene presentada ante la Hacienda Foral en 1986, a efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

- Escrito de D. José Antonio Eder Esarte notificando que se remite a la declaración que sobre la renta y patrimonio tiene presentada ante la Hacienda Foral en 1986, a efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

- Escrito de D. José M.^a Martínez Peñuela notificando que se remite a la declaración que sobre la renta y patrimonio tiene presentada ante la Hacienda Foral en 1986, a efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

- Escrito de D. Juan José Otamendi Rodríguez notificando que se remite a la declaración que sobre la renta y patrimonio tiene presentada ante la Hacienda Foral en 1986, a efectos de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

Día 27:

- Proyecto de Convenio al suscribir con la Administración Central del Estado para colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza enmarcadas en el II Programa Europeo de lucha contra la pobreza.

- Proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Central del Estado para colaboración en acciones concretas de lucha contra la pobreza no incluidas en el II Programa Europeo de lucha contra la pobreza.

- Telegrama del Ministerio de Justicia notificando que D. Guillermo Arbeloa no podrá asistir al Parlamento por haberse agotado los supuestos

para los que se concedió autorización de salida por la Audiencia Nacional.

Día 28:

— Telegrama del Presidente de la Sección 2.ª de la

Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional comunicando autorización a D. Guillermo Arbeloa para asistir a las sesiones de investidura del candidato a Presidente del Gobierno de Navarra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
<p>Un año 3.500 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 70 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 90 »</p>	